

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

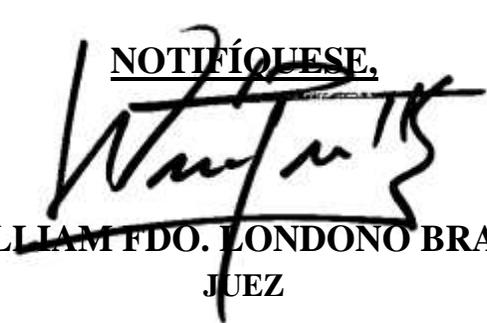
RADICADO	05001 31-03-018-2021-00130-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Guillermo León Restrepo Rúa
DEMANDADO	Olga Chalarca Botero
DECISIÓN	Pone en conocimiento y ordena comisionar

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta ofrecida por el Registrador de II.PP. de Medellín Zona Sur al oficio No. 742 del 16 de abril de 2021, por medio del cual informa que los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-689939 y 001-703325, son inembargables, esto, por tratarse de lugares destinados a cementerios.

De otro lado, teniendo en cuenta que la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliario No. 002 – 7279 se registró en debida forma, se dispone comisionar para la diligencia de secuestro al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA, a quien se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar y posesionar al secuestre, allanar de conformidad con el artículo 113 y ss., del C. de P. Civil, en caso de ser estrictamente necesario.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

2

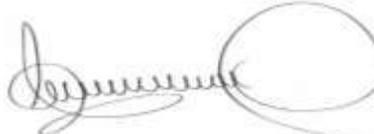
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 117 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ec4f1d4774415f7d94b4acf53df50e745b7bcddb82c0b04f67dc335e3361940

Documento generado en 06/08/2021 02:18:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>